



## MEDIDAS CAUTELARES ELECTRÓNICAS

### Comprobante de pago

- ✓ Hacer un solo comprobante por cada oficio judicial a ingresar.
- ✓ Abonar conforme a las tasas vigentes según requiera un trámite simple o urgente. Guía para la aplicación de tasas:  
<http://www.rpba.gob.ar/pdfs/Tasas2021.pdf>

1. Ingresar a <https://www.rpba.gov.ar/>

2. Hacer clic en *Formularios de pago*  
<http://www.rpba.gob.ar/descargas/menuformpag0.php>

3. Luego, en *Profesionales y demás usuarios* > PUBLICIDAD WEB

4. Completar Formulario B (Trámites web no presenciales, generan timbrado sin oblea. Para incremento de saldo en la cuenta de crédito del RPBA)

✓ Tildar la casilla *Para uso Judicial*  
Completar todos los datos: Radicación, nro. de juzgado o tribunal, fuero, partido, departamento judicial, causa nro. y autos.

✓ Hacer clic en *Generar*  
Selección de Medio de Pago:  
Pago por Comprobante (pagar en forma presencial Banco Provincia o Provincia Net) o Pago Electrónico (pagar por Link pago electrónico).

### **IMPORTANTE**

- ✓ Red Link adhiriendo a *Asociaciones-Colegio de Escribanos/ Pago de tasas reg y cat*. El pago se acredita en forma inmediata.
- ✓ Banco Provincia o Provincia Net, la acreditación del pago será dentro de las 48 horas hábiles.



5. Realizar una presentación electrónica a través del portal de notificaciones de la SCBA de la siguiente forma:

- 5.1. Una vez realizado el pago, se enviará el comprobante al juzgado en formato PDF, acompañado por un escrito haciendo mención a la medida cautelar y con los datos necesarios para la inscripción de dicha medida.
- 5.2. El secretario suscribe el oficio judicial y envía la medida al Registro.
- 5.3. El Registro recepciona la medida y la califica.
- 5.4. El Registro notifica al juzgado el resultado

#### **Tasa por servicios registrales Ley 10295. Casos especiales de gratuidad**

- ✓ **Fuero laboral:** gratuidad ley 11653  
Cuando la medida solicitada es a favor del trabajador, (Art.20 Ley 20744 y 22 de Ley de proc 11653)
- ✓ **Defensoría de pobres y ausentes**
- ✓ **Fuero penal**